

FISCALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL

Ponentes:

Sra. Dña. María Victoria Oñate Navarro
Directora Comercial de Colectivos
AEGON

Sr. D. Gonzalo Rodrigo
Responsable Técnico de Colectivos
AEGON

Sr. D. Eduardo Gómez de Salazar
Socio
GARRIGUES HUMAN CAPITAL

De su correcto tratamiento depende el impacto fiscal que puede tener, tanto en Impuesto sobre Sociedades como en el IRPF

PROGRAMA

- 09:15 Inscripción y entrega de la documentación.
Moderador de la jornada:
Sra. Dña. María Victoria Oñate Navarro
Directora Comercial de Colectivos
AEGON
- 09:30 **Previsión social.**
- Normativa regulatoria compromiso por pensiones.
 - Vehículos para instrumentar compromiso por pensiones:
 - Características y principios básicos de cada uno:
 - Planes de Pensiones de Empleo.
 - Planes de Previsión Social Empresarial.
 - Seguros Colectivos que instrumentan compromiso por pensiones.
 - Previsión Social de Consejeros:
 - Normativa Regulatoria.
 - Tipología de pólizas colectivas según tipo de activo en el que se invierte:
 - Garantía de tipo de interés:
 - Tipo min + PB.
 - Tipo matcheado.
 - Unit linked (Seguros de vida vinculados a inversión).
- Sra. Dña. María Victoria Oñate Navarro**
Directora Comercial de Colectivos
AEGON
- 10:30 **Fiscalidad de Previsión Social pólizas que instrumentan compromiso por pensiones.**
- Fiscalidad de las aportaciones: Fiscalidad para el tomador en I. Sociedades y para el empleado en IRPF:
 - Pólizas con imputación de primas.
 - Pólizas sin imputación de primas.
 - Fiscalidad de las prestaciones en forma de capital y en forma de renta: fiscalidad para el tomador en I. Sociedades y para el empleado en IRPF:
 - Pólizas con primas anteriores a 31/12/2006.
 - Pólizas con aportaciones ordinarias:
 - Con efecto anterior a 31/12/2006.
 - Con efecto posterior a 31/12/2006.
 - Fiscalidad de las movilizaciones de pólizas de seguros colectivos que instrumentan compromiso por pensiones.
 - Movilizaciones de pólizas con garantía de tipo de interés a pólizas con formato Unit Linked que instrumentan compromiso por pensiones.
 - Ejemplos prácticos.
- Sr. D. Gonzalo Rodrigo**
Responsable Técnico de Colectivos
AEGON
- 11:15 Café.
- 11:30 **Fiscalidad de los planes de Administradores para Consejeros.**
- Fiscalidad para el tomador.
 - Fiscalidad para el asegurado.
 - Consultas DGT.

PROGRAMA

RAZONES PARA ASISTIR

12:00 **El seguro de Riesgo Colectivo que instrumenta compromiso por Pensiones.**

- Fiscalidad cuando está implementado como póliza cuyo tomador es la empresa:
- Fiscalidad de las aportaciones y de las prestaciones para la empresa y para el empleado.
- Fiscalidad cuando está implementado como póliza cuyo tomador es la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo:
- Fiscalidad de las aportaciones y de las prestaciones para la empresa y para el empleado.

12:30 **Previsión Social como real instrumento de retención y retribución.**

Sra. Dña. María Victoria Oñate Navarro

Directora Comercial de Colectivos
AEGON

13:00 **Últimas modificaciones en materia de Previsión Social.**

- Impacto tributario del escenario laboral derivado de sentencias de la jurisdicción social.
- Cuestiones tributarias aplicables a la relación de los consejeros ejecutivos y los altos directivos.
- Incidencia tributaria de las últimas modificaciones legislativas en materia de previsión social.
- Últimas novedades en el régimen tributario de las retribuciones en especie: de la retribución flexible a la compensación total.

Sr. D. Eduardo Gómez de Salazar Socio

GARRIGUES HUMAN CAPITAL

14:00 Fin de la conferencia.

La previsión social es hoy en día uno de los principales instrumentos para fidelizar y retribuir a empleados, directivos y Consejeros y **su tratamiento fiscal, siempre es tarea ardua y no de fácil comprensión.**

En esta sesión queremos trasladar desde un punto de vista práctico, funcional, didáctico y con un cariz comercial, los principales puntos que necesita conocer acerca de la previsión social:

¿Cómo se puede beneficiar en la coyuntura actual si se plantea movilizar una póliza sin rentabilidad a opciones más rentables?

¿Cómo puede optimizar las retribuciones de sus directivos?

¿Cómo conocer el impacto en la fiscalidad que los distintos instrumentos tienen en IRPF y en Sociedades?.

Desde el punto de vista de personas es esencial conocer las implicaciones fiscales de los vehículos de previsión social para conocer las preocupaciones de sus empleados y así poder anticiparnos a las situaciones.

El ejercicio 2018 está empezando a retomar una senda de nuevas implementaciones en Previsión Social que hacen esta materia de obligado conocimiento para los Responsables de los Dptos. de Personas, así como para los Fiscales ya que, **de su tratamiento depende el impacto que pueda tener, tanto para la empresa como para los empleados.**

De interés para:

Directores de RRHH.

Responsables de Compensación y Beneficios.

Directores del departamento. Fiscal.

Directores Financieros.

Actuarios.

y cualquier profesional interesado en esta materia.

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **400 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

FORMAS DE INSCRIPCIÓN

www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es

CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Fiscalidad de previsión social empresarial

Madrid, 9 de octubre de 2018 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:.....Nombre:.....
Cargo:.....Dpto.:.....
Empresa:.....Actividad.....
Dirección:.....
C.P.:..... Población..... Tel.:.....
Móvil:.....Fax:.....Director de formación.....Director RRHH.....
e-mail:.....C.I.F.:.....
Factura a la att. de:.....Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 18024